

# Difunden derechos y seguridad laboral en contexto de Fiestas Patrias

**Coyhaique.-** Con un recorrido por locales comerciales y capacitaciones a ramaderos, la cartera de Trabajo y Previsión Social de Aysén está realizando difusión de derechos y seguridad laboral en estas Fiestas Patrias, centrándose la Dirección del Trabajo, en el feriado obligatorio e irrenunciable para las y los trabajadores del comercio este 18 y 19 de septiembre y, en la seguridad y salud, el Instituto de Seguridad Laboral, ISL, con su programa “Fonda Protegida, seguridad compartida”, entregando también información sobre la Ley 16.744, acerca de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el comercio.

En este sentido, el Director regional Christian Aros Troncoso, de la Dirección del Trabajo y Seremi (s), recordó que las y los trabajadores del comercio no pueden laborar este 18 y 19 de septiembre, “Nos encontramos ad portas de este fin de semana de fiestas patrias XL y queremos recordarles que los días 18 y 19 son feriados irrenunciables y obligatorios para las y los trabajadores del comercio. Se exceptúan de esta norma los locales de expendio de combustibles, los locales como restaurantes, casinos, discotecas, pubs, las farmacias de urgencia y los locales comerciales atendidos por sus propios dueños. El día 20 de septiembre es feriado, pero no es irrenunciable”, detalló.

El comercio debe estar cerrado desde las 21 horas del martes 17 de septiembre y hasta las 06:00 horas del viernes 20 de septiembre, salvo que los dependientes laboren en turnos rotativos, caso en el cual estos podrían prestar servicios entre las 21:00 y las 00:00 horas del día 17 de septiembre o entre 00:00 y las 06:00 del día 20



de septiembre cuando el respectivo turno incida en dichos períodos.

Los días 18 y 19 de septiembre son dos de los cinco feriados obligatorios e irrenunciables en el comercio, tal como el del 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre, establecidos como tales en 2007.

## **Feriado en el Comercio: denuncias y multas**

Con respecto a las fiscalizaciones y denuncias, Aros Troncoso mencionó, “como Dirección del Trabajo vamos a estar fiscalizando durante todo este fin de semana, por lo que, si tiene una denuncia, por favor debe ingresarla a [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) y aprovechamos de hacer un llamado a los empleadores, a que no se arriesguen a las multas, estas infracciones pueden llegar hasta las 20 UTM por trabajador o trabajadora”, afirmó el director regional.

## **Campaña ISL “Fonda Protegida, seguridad compartida”**

En este mismo contexto y con el objetivo de promover medidas preventivas, el ISL comenzó su campaña “Fonda Protegida: Seguridad Compartida” para resguardar la salud y seguridad laboral de las trabajadoras y los trabajadores que

desempeñan sus labores durante este periodo, para evitar y disminuir la posibilidad de accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales.

La Directora regional del ISL, Jéssica Coronado Valdivia, se refirió a esta iniciativa, “Como Instituto de Seguridad Laboral nos encontramos desplegando una serie de actividades que guardan relación con nuestra campaña “Fonda Protegida seguridad compartida”, ya hemos capacitado a ramaderos en Puerto Aysén del uso de extintores y también de cursos de primeros auxilios”, mencionó, agregando “queremos recordarle a las y los trabajadores que tienen un contrato laboral, que están cubiertos por el Seguro de la Ley 16.744, seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Para más información, pueden visitar el sitio web [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)”.

Además de la capacitación a cerca de 30 ramaderos en Puerto Aysén, se realizará difusión en las fondas de Coyhaique y visitas en terreno a locales adheridos, para entregar asesorías, técnicas en materias preventivas, por medio de material de apoyo, el cual incluye señalética de seguridad y volantes informativos para propiciar un festejo seguro.

El Instituto de Seguridad Laboral ISL, pone foco en las y los trabajadores de Fiestas Patrias, promoviendo la protección por medio de las prestaciones preventivas, médicas y económicas, como un derecho establecido por la mencionada normativa.